

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 20813/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los trabajos realizados por los usuarios de la Asociación ASPACE (Asociación de Parálisis Cerebral y Patologías Afines de Soria) con CIF: G42168039, en la elaboración de las bolsas de regalos de los empleados municipales con motivo de Navidad 2024-2025.

Vista la asistencia de consignación presupuestaria en la partida nº 2501-338-48900 según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4444 de 28 de julio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2025.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el precitado gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria nº 2501-338-48900, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

****SEGUNDO.-**** Abonar a la Asociación ASPACE (G42168039), una ayuda económica de 1.500 €, por la elaboración de las Bolsas de Regalos.

TERCERO.- Efectuar dicho pago mediante ingreso bancario en el número de cuenta facilitado por dicha Asociación: Nº Cta Bancaria: ES06-3017-0107-7820-3804-7615.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Asociación ASPACE, dando traslado de la misma a las áreas de Intervención y Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana.

RECURSOS/ALEGACIONES



Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

